



**ORDENANZA NÚM. 56
SERIE DE 1999-2000**

“PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO OESTE DE LA AVENIDA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, FRENTE AL ALMACÉN DE CODEZOL, C.D. EN LA PLAYA DE PONCE, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DESDE LAS 8:00 A.M. A 5:00 P.M.; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Director Ejecutivo de CODEZOL, C.D., ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se designe una Zona de Carga y Descarga frente a sus facilidades, en el lado Oeste de la Ave. Santiago de los Caballeros, cubriendo un espacio de 181 pies lineales contiguo al Portón de entrada principal de CODEZOL. Se indica en la solicitud que cuando llegan los clientes a descargar no pueden hacerlo ya que no tienen espacio suficiente para sus camiones, creando un problema pues se estacionan frente a la entrada principal impidiendo el acceso a sus facilidades;

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Transporte y Tránsito de la Asamblea, junto al Coordinador de Tránsito del Municipio Autónomo de Ponce, visitó el área afectada y corroboró la situación. La División de Tránsito ha recomendado que dicha Zona de Carga y Descarga se establezca en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, se establece una Zona de Carga y Descarga de 181 pies de largo con un horario fijo **desde las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes**, en la Avenida Santiago de los Caballeros, lado Oeste, frente a la entrada principal de los almacenes de CODEZOL, C.D.

SECCION SEGUNDA: Ningún automovilista podrá estacionarse en la Zona de Carga y Descarga aquí establecida, a menos que lo haga en gestiones comerciales.

SECCION TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de quince (\$15.00) dólares.

Laura

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como dispone la Ley.

SECCION QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal, a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y al Director Ejecutivo de CODEZOL, C.D.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

^{mod}
I.BV/inavc

Rev. por: ASO

Ord 56 Zona Carga y Desc CODEZOL 8dic99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 56**, Serie de 1999-2000, "PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO OESTE DE LA AVENIDA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, FRENTE AL ALMACÉN DE CODEZOL, C.D. EN LA PLAYA DE PONCE, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DESDE LAS 8:00 A.M. A 5:00 P.M.; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día miércoles, 15 de diciembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 15 de diciembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de diciembre de 1999, y éste la firmó el día lunes, 3 de enero del 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 3 de enero de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom